MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO SOPORTE Y APOYO

GS-2026- 001751 **/SUDIE – GUSAP – 20.1**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 01 ABR 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Kilómetro 15 Vía Aerocivil "Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis"
Mariquita – Tolima.

Asunto: Solicitud autorización inicio proceso de contratación

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, sea autorizado el iniciar el desarrollo del proceso de contratación cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, DESHUMIFICADOR DE LOS ARCHIVOS Y LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES HIGIÉNICAS OCUPACIONALES DE RUIDO E ILUMINACIÓN EN LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** teniendo en cuenta que esta necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, según certificado y demás documentos anexos al estudio previo.

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

Atentamente,

Subintendente **YULI PAOLA GUILLEN GUAYACAN**
Responsable Administración de Personal

Anexo(s): Uno (estudio previo y soportes)

Elaboró: SI. Yuli Paola Guillen Guayacan
ESAVI - GUSAP

Revisó: SI. Yuli Paola Guillen Guayacan
ESAVI - GUSAP

Fecha de elaboración: 01/04/2026
Ubicación: D:\SG-SSTESAVI

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Teléfono (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gusap-sst@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

San Sebastián de Mariquita (Tol), 01 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, DESHUMIFICADOR DE LOS ARCHIVOS Y LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES HIGIÉNICAS OCUPACIONALES DE RUIDO E ILUMINACIÓN EN LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72151800	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	-
81141803	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Tecnologías de fabricación	Administración de instalaciones	Control del ruido o de la acústica

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($3.669.962,00) IVA INCLUIDO.**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-02-9 Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes N.C.P.	ESAVI	Mantenimiento, calibración y certificación de termohigrómetros. DATALOGGER CEM DT-172	10	4	$283.770	$1.135.080
	02-02-02-008-007-02-9 Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes N.C.P.		Servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo deshumidificador marca Bionaire BD-20 digital		1	$ 650.000	$650.000
2	02-02-02-009-003-01 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales		Servicio para monitoreo de ruido.		1 servicio (3 Mediciones)	$314.147	$942.441
3			Servicio para monitoreo de iluminación.		1 servicio (3 mediciones)	$314.147	$942.441
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 3.669.962,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	21/01/26	26	ESAVI	10	Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros DATALOGGER CEM DT-172	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
2		26	ESAVI		Servicio de mediciones higiénicas ocupacionales de ruido e iluminación.	1	$7.950.000,00	$7.950.000,00
3	3/03/2026	33	ESAVI		Mantenimiento preventivo y correctivo deshumificador	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00
					Total			$11.950.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. La convocatoria se limitará a MiPymes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública. Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN:

La Escuela de Aviación Policial para el desarrollo de su misionalidad cuenta con archivos de gestión documental y central para el cuidado, protección y preservación de los acervos documentales en cada una de las dependencias de la unidad, para lo cual según lo indica la "Guía 1GD-GU-0006 del sistema integrado de conservación SIC" al interior de dichos archivos se debe generar el control de la humedad y la temperatura relativa por medio de equipos idóneos para cada situación en particular en su numeral 6.5.3.7, ya bien sea material documental en papel o material documental en fotografía.

Para el material documental en papel la guía señala que uno de los equipos idóneos que se debe instalar para el control de las condiciones medio ambientales son los termohigrómetros en su numeral "6.5.3.7.6.1 termohigrómetros", indica en el ítem de mantenimiento que estos equipos den ser sometidos a un mantenimiento de rutina, la utilización de forros protectores y calibración que deberá ser de forma anual con la entrega de la respectiva certificación y para lo cual las unidades policiales deberán prever los recursos.

En atención a la Resolución 0312 del 2019 en su Artículo 16. Estándares mínimos para empresas con más de 50 trabajadores y cumpliendo con el proceso de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), este complejo educativo requiere contratar la prestación del servicio de mediciones ambientales, toda vez que dentro de la unidad es indispensable aplicar la metodología dando alcance a las actividades administrativas y operativas que desarrollan los funcionarios durante la jornada laboral, identificando peligros y riesgos con la medición de ruido e iluminación en las áreas de trabajo de la Escuela de Aviación Policial, con el fin de establecer controles para prevenir enfermedades a causa de las condiciones de trabajo, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Decreto 1072 del 2015 "Por la cual se expide el reglamento único del sector trabajo", donde hace referencia en el numeral 7 "Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias".

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Con base en lo anterior es importante anotar que la institución no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad y la única alternativa es a través de la contratación con un tercero.

CONVENIENCIA:

La medición de estas variables contribuye a reducir el deterioro de los mismos, se debe tener en cuenta que el calor acelera el deterioro mientras que la humedad relativa fomenta las reacciones químicas que, combinadas con la alta temperatura estimulan el crecimiento de agentes nocivos como hongos e insectos, de igual forma una humedad relativa extremadamente baja puede conducir a la desecación y fragilidad de ciertos componentes en los soportes documentales, las mediciones de ruido e iluminación en las dependencias, genera un ambiente seguro para la integridad del personal teniendo en cuenta que la Policía Nacional no cuenta con estos servicios se hace necesaria la contratación de un tercero como forma de resolver la necesidad planteada en el presente estudio previo.

NECESIDAD:

La Escuela de Aviación Policial requiere contratar el servicio mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros, deshumificador de los archivos y servicio de mediciones higiénicas ocupacionales de ruido e iluminación, toda vez que estos equipos son de vital importancia para controlar las fluctuaciones en la temperatura, humedad, ruido e iluminación, las cuales son perjudiciales para los acervos documentales que se encuentran custodiados en los archivos de las diferentes dependencias de la escuela, por cuanto sus cambios aceleran el deterioro y conducen a daños tan visibles como la deformación del papel y de las cubiertas de libros y similares, el desmoronamiento de la tinta en escamas y el agrietamiento de emulsiones en fotografías; garantizando de esta manera que los acervos estén bajo condiciones ambientales estables dentro de los rangos recomendados los cuales deberán mantenerse durante las 24 horas de los 365 días al año.

Este control permitirá la disminución en los costos generados por la reparación de la documentación que pueda deteriorarse, siendo necesaria la certificación de estos equipos con el fin de no ser objetos de hallazgos frente a futuras auditorías internas y externas, garantizando el correcto funcionamiento de estos equipos de acuerdo a lo establecido en la norma técnica de calidad de la gestión pública NTCGP 1000:2009 numeral 7.6 control de los equipos de seguimiento y medición.

Con el servicio de medición de ruido e iluminación, el personal que labora en cada dependencia, mantendrá las condiciones de seguridad en el trabajo más eficiente y más seguro.

LA OPORTUNIDAD

Estos servicios se requieren teniendo en cuenta que en la vigencia 2025 se realizó el mantenimiento preventivo, calibración y certificación únicamente a los equipos termohigrómetros, se requiere contratar para la vigencia fiscal 2026 en atención a que esta necesidad se encuentra en el Plan Anual de

Adquisiciones para la presente vigencia y cuenta con los recursos disponibles libres de afectación a través del certificado plan de compras No. 26 de fecha 21/01/2026 y certificado plan de compras No. 33 de fecha 03/03/2026

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

El presente proceso se requiere contratar con un tercero, teniendo en cuenta que la Escuela de Aviación Policial no cuenta con herramientas especializadas y mano de obra incluido los suministros de repuestos requeridos y equipos para satisfacer esta necesidad.

Teniendo en cuenta los archivos de gestión documental y central para el cuidado, protección y preservación de los acervos documentales en cada una de las dependencias de la Escuela de Aviación Policial se debe cumplir y mantener control de las condiciones medio ambientales con los termohigrómetros.

Asimismo, es importante que esta unidad cumpla con las mediciones higiénicas ocupacionales de la medición de ruido e iluminación prescindiendo futuras enfermedades laborales no deseadas en el personal administrativo adscrito a la escuela, con el propósito de prevenir y proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios de este centro educativo para satisfacer esta necesidad. Los servicios antes mencionados, se requiere teniendo en cuenta el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y esta necesidad se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Teniendo en cuenta lo establecido en el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" (M-MACPC-14), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis para verificar si los acuerdos comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al proceso de contratación, en la modalidad de selección de mínima cuantía.

ACUERDOS COMERCIALES

Una vez verificado en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021, así como la recarga a los equipos de extintores; sin perjuicio de lo anterior, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual[1].

---

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, los procesos con objeto igual y/o similar durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes procesos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Escuela de Aviación Policial - Delta Solutions S.A.S.	59-7-1009-23 del 28/04/2023	Mantenimiento, calibración, certificación de los termohigrómetros de los archivos y servicio de mediciones ocupacionales de ruido e iluminación para la Escuela de Aviación Policial.	PN ESAVI MIC 013–2023	se logró satisfacer la necesidad presentada por la unidad	No se presentaron problemas en la ejecución del contrato
Escuela de Aviación Policial - Indultec Soluciones Integrales S.A.S.	59-7-10005-24 del 22/04/2024	Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros de los archivos y servicio de mediciones higiénicas ocupacionales de ruido e iluminación para la Escuela de Aviación Policial	PN ESAVI MIC 011 – 2024	se logró satisfacer la necesidad presentada por la unidad	No se presentaron problemas en la ejecución del contrato
Escuela de Aviación Policial - DELTA SOLUTIONS S.A.S	59-7-10009-25 del 25/04/2025	Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros de los archivos y servicio de mediciones higiénicas ocupacionales de ruido e iluminación para la Escuela de Aviación Policial	PN ESAVI MIC 012 – 2025	se logró satisfacer la necesidad presentada por la unidad	No se presentaron problemas en la ejecución del contrato

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 5°. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, en los factores de escogencia y calificación que se establecen para el presente proceso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Evaluación económica (menor valor)
- Evaluación técnica (cumple o no cumple)
- Evaluación jurídica (cumple o no cumple)

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando Si Cumple O No Cumple con lo requerido.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los posibles oferentes acrediten experiencia, tal acreditación será avalada con la presentación de actas de liquidación bilateral o por mutuo acuerdo de contratos celebrados y ejecutados o certificaciones con concepto favorable de la recepción del contrato realizado que certifique la realización de contratos iguales o similares, cuya suma sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado al presente proceso, con empresas públicas o privadas.

La Escuela de Aviación Policial no acepta auto certificaciones.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato.

NOTA 1: Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación por parte del contratante, denoten que el desempeño y/o ejecución del contrato fue considerada como regular o mala.

NOTA 2: Cuando la experiencia se obtiene de un contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Escuela de Aviación Policial, no es obligatorio que anexe certificaciones o liquidaciones de contratos, solamente con enunciarlas, la entidad verificará su información. De conformidad con el Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley anti trámites".

NOTA 4: La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o contratos con sus respectiva acta de liquidación, suscritos por el funcionario competente de la entidad contratante que tenga como mínimo, la siguiente información de la entidad contratante; (I) contratista, (II) objeto, (III) número del contrato, (IV) plazo de ejecución, (V) fecha de inicio (día, mes y año), (VI) porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal; (VII) nombre y firma del funcionario que expide la certificación, (VIII) dirección, (IX) número telefónico de la empresa y correo electrónico para validar la información.

NOTA 5: No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo, no se admiten certificaciones de subcontrataciones; no se admiten auto certificaciones; no se acepta otro documento a los enunciados, para soportar las certificaciones presentadas; no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibido final); no se aceptan certificaciones con enmendaduras, tachones e ilegibles.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica para el presente proceso contractual

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica para el presente proceso contractual

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica para el presente proceso contractual

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El futuro contratista debe garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la ejecución de los servicios objeto de este proceso serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio, los cuales se verifican como CUMPLE o no CUMPLE.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para el presente proceso contractual.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Escuela de Aviación Policial, procederá a verificar la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor en concordancia con numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Precios artificialmente bajos: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, "si de acuerdo con la información obtenida por la entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2 2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si

éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

La **oferta económica** debe ser presentada **sin superar el valor por ítems o valor total**, so pena de rechazo. La cual debe estar firmada por el representante legal y/o personal natural. Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, estarán a su cargo entre otros el rete IVA (según aplique), rete fuente, universidad nacional y demás universidades estatales de Colombia 0,5% etc.

Atendiendo las directrices de Colombia Compra Eficiente, para la presentación de ofertas se recomienda la aplicación de la siguiente desagregación del precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para el presente proceso contractual.

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de

reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.
13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

    Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

    Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4º de la Ley 2046 de 2020, desarrollada a través del Decreto 142 de 2023. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

    Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

    Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano el oferente a parte deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232

de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros y el mantenimiento preventivo y correctivo del deshumificador, se efectuará en las instalaciones del futuro contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato quien mediante acta entregará los equipos para su respectivo mantenimiento, los costos del traslado de los equipos serán asumidos por el futuro contratista, dichos equipos deben estar calibrados y con el certificado expedido por entidad aprobada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.

La prestación del servicio de mediciones ocupacionales de ruido e iluminación, se efectuará en las áreas y/o dependencias de las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará de forma total, los termohigrómetros y el deshumificador serán entregados mediante acta en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial ubicada en el kilómetro 15 vía Aerocivil Contiguo al Aeropuerto "José Celestino Mutis" en el Municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol), el futuro contratista se hará responsable de los equipos durante el tiempo del mantenimiento; asimismo, hará entrega de los equipos calibrados y con el certificado expedido por entidad aprobada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido.

Las mediciones higiénicas ocupacionales de ruido e iluminación, se ejecutará por medio de una visita en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial, previa coordinación con el supervisor del contrato, así mismo hará entrega del certificado expedido por entidad aprobada, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 de agosto del 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

5.4. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales en moneda legal colombiana de acuerdo al porcentaje de ejecución del servicio y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, con los documentos requeridos por la Escuela de Aviación Policial, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

NOTA 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

NOTA 3: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.

Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo, conforme a la guía rápida de gestión contractual para proveedores.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Aviación Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual; además, los que le sean requeridos, informes que deberán ser cargados en la Plataforma SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica para mínima cuantía

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica para este proceso contractual.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, al oferente seleccionado previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.2.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo *"ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO"*, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo *"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"*.

Para el presente proceso de contratación, la Policía Nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en razón a que no es obligatoria su presentación de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago (...)"* subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la ejecución de los contratos antes celebrados por este centro educativo con objeto igual o similar, en los que no se presentaron incumplimientos, no se considera necesaria la solicitud de garantía de seriedad, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se consultó en la página web www.colombiacompra.gov.co, los procesos con objeto igual y/o similar durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, celebrados por la Policía Nacional, encontrando los siguientes procesos, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	59-7-1009-23 del 28/04/2023 Mantenimiento, calibración, certificación de los termohigrómetros de los archivos y servicio de mediciones ocupacionales de ruido e	59-7-10005-24 del 22/04/2024 Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros de los archivos y servicio de mediciones higiénicas	59-7-10009-25 del 25/04/2025 Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros de los archivos y servicio de mediciones higiénicas

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
	iluminación para la Escuela de Aviación Policial.	ocupacionales de ruido e iluminación para la Escuela de Aviación Policial.	ocupacionales de ruido e iluminación para la Escuela de Aviación olicial
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	Mantenimiento, calibración y certificación de 04 termohigrómetros y mediciones ambientales de iluminación y rudo.	Mantenimiento, calibración y certificación de 04 termohigrómetros y mediciones ambientales de iluminación y rudo.	Mantenimiento, calibración y certificación de 04 termohigrómetros y mediciones ambientales de iluminación y rudo.
VALOR DEL CONTRATO	$1.960.000,00	$2.516.421,60	$2.760.000,00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	Pago contra prestación del servicio.	Pago contra prestación del servicio.	Pago contra prestación del servicio.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	Delta Solutions S.A.S. NIT. 901.314.596-4	Indultec Soluciones Integrales S.A.S. NIT. 901.520.694-0	Delta Solutions S.A.S. NIT. 901.314.596-4
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Mantenimiento, calibración, certificación de los termohigrómetros de los archivos y servicio de mediciones ocupacionales de ruido e iluminación para la Escuela de Aviación Policial.	Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros de los archivos y servicio de mediciones higiénicas ocupacionales de ruido e iluminación para la Escuela de Aviación Policial.	Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros de los archivos y servicio de mediciones higiénicas ocupacionales de ruido e iluminación para la Escuela de Aviación Policial.
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	El servicio se realizará en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial y/o en las instalaciones del contratista.	El servicio se realizará en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial y/o en las instalaciones del contratista.	El servicio se realizará en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial y/o en las instalaciones del contratista.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	▪ Cumplimiento del contrato. ▪ Calidad del servicio ▪ Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	▪ Cumplimiento del contrato. ▪ Calidad del servicio ▪ Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	▪ Cumplimiento del contrato. ▪ Calidad del servicio ▪ Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se firma el acta de inicio. 28/04/2023.	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se firma el acta de inicio. 22/04/2024.	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de garantías.
LINK O NÚMERO DE PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4311380&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5955850&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5955850&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

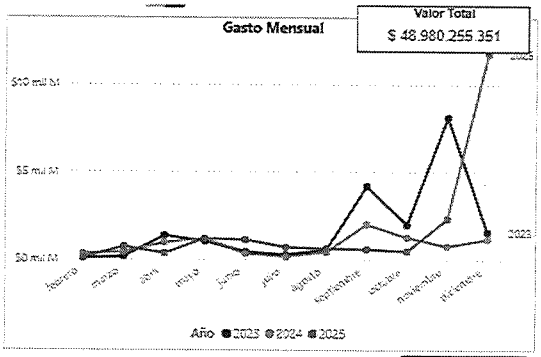
En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados, por parte de la unidad se realiza el análisis de la demanda de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia compra eficiente como se ve a continuación, evidenciando que existe proveedores para la prestación del servicio requerido.

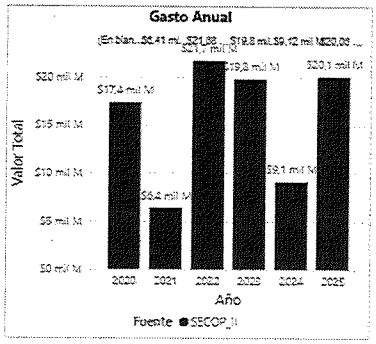
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

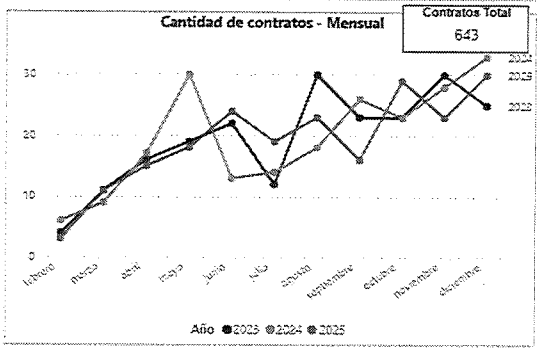
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

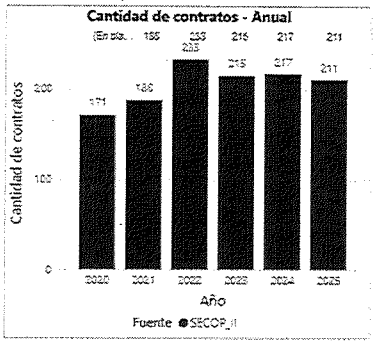
Atrás

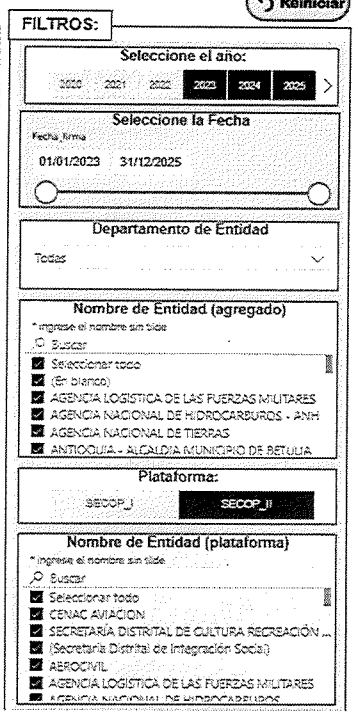
Reiniciar

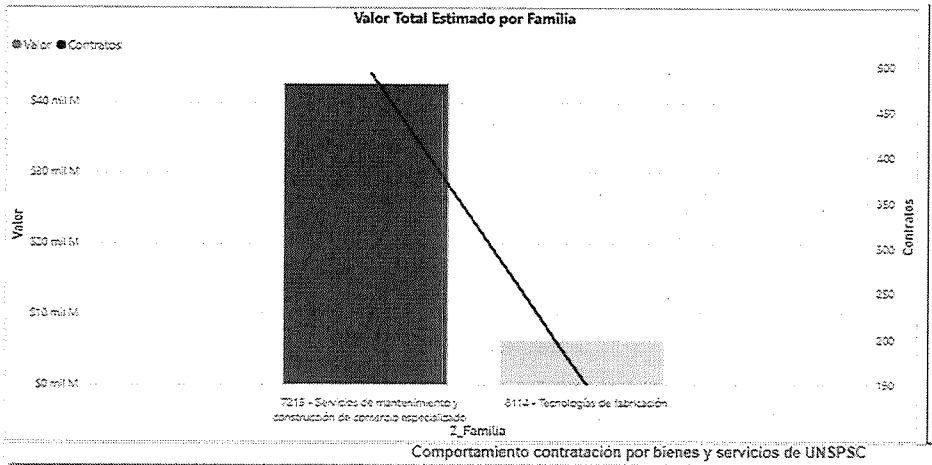


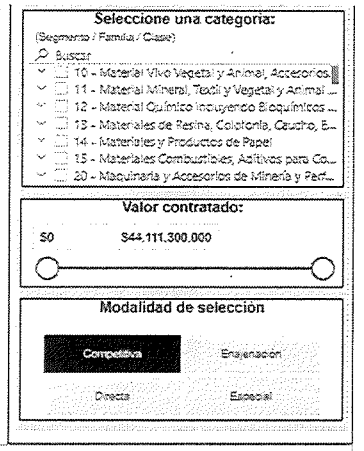






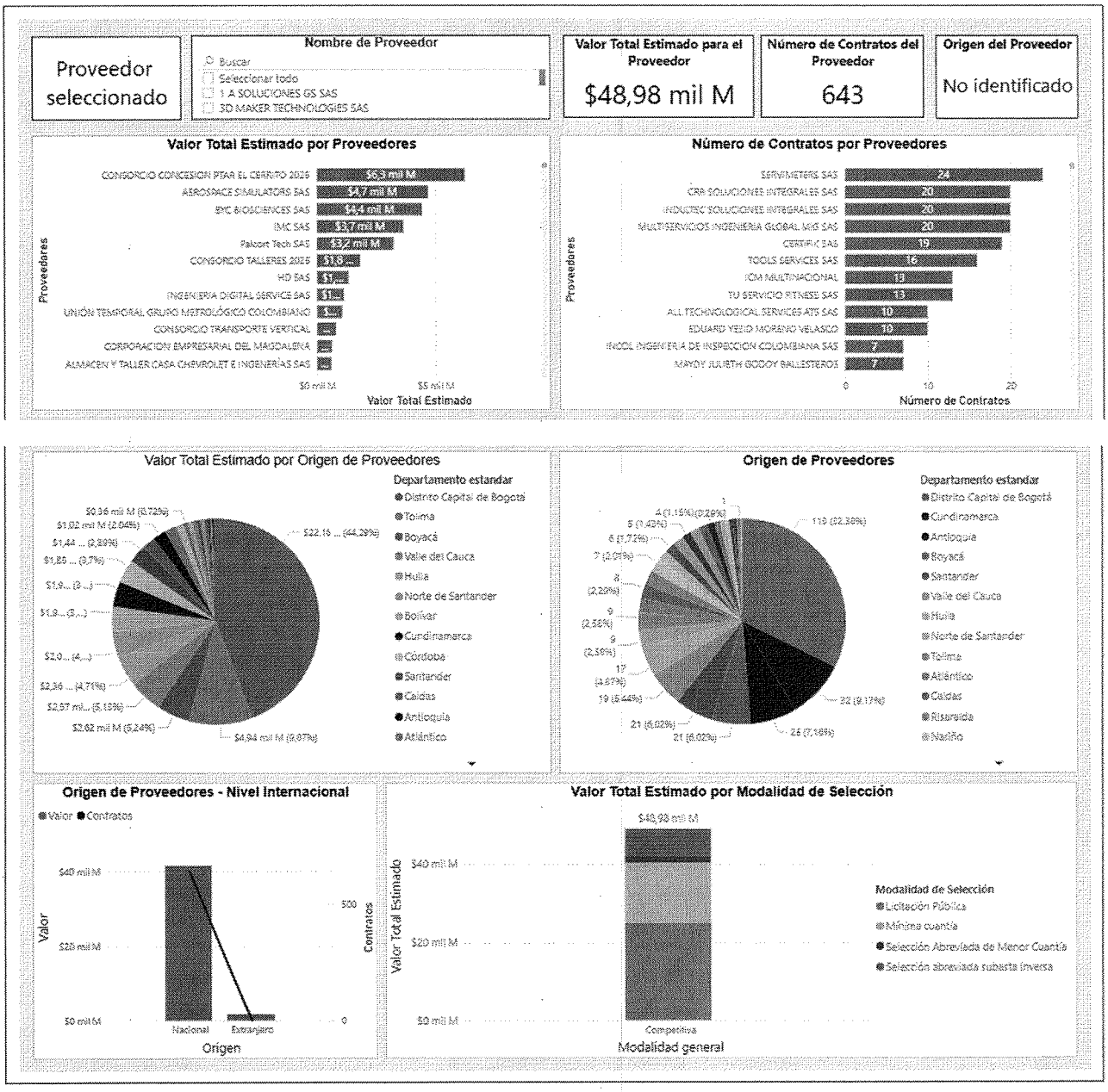






Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	164	$18.014.403.859	36,78%	162	$7.059.250.186	14,41%	157	$17.482.834.226
8114 - Tecnologías de fabricación	51	$1.788.397.217	3,65%	55	$2.063.057.060	4,21%	44	$2.572.312.803
Total	**215**	**$19.802.801.076**	**40,43%**	**217**	**$9.122.307.246**	**18,62%**	**211**	**$20.055.147.029**



De acuerdo a la información suministrada mediante el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente se puede identificar que en las vigencias 2023, 2024 y 2025 se ha presentado una demanda significativa de este tipo de servicios por parte de las diferentes entidades públicas a nivel nacional, y a su vez existió una participación considerable por parte de los oferentes, con un total de 643 contratos por un total de $48.980.255.351, así: para la vigencia 2023, (215) contratos por la suma de $19.802.801.076 que representa un 40,43%, para la vigencia 2024, (217) contratos por la suma de $9.122.307.246 que representa un porcentaje del 18.62% y para la vigencia 2025, (211) contratos por la suma de $20.055.147,029 que representa un 40,94%.

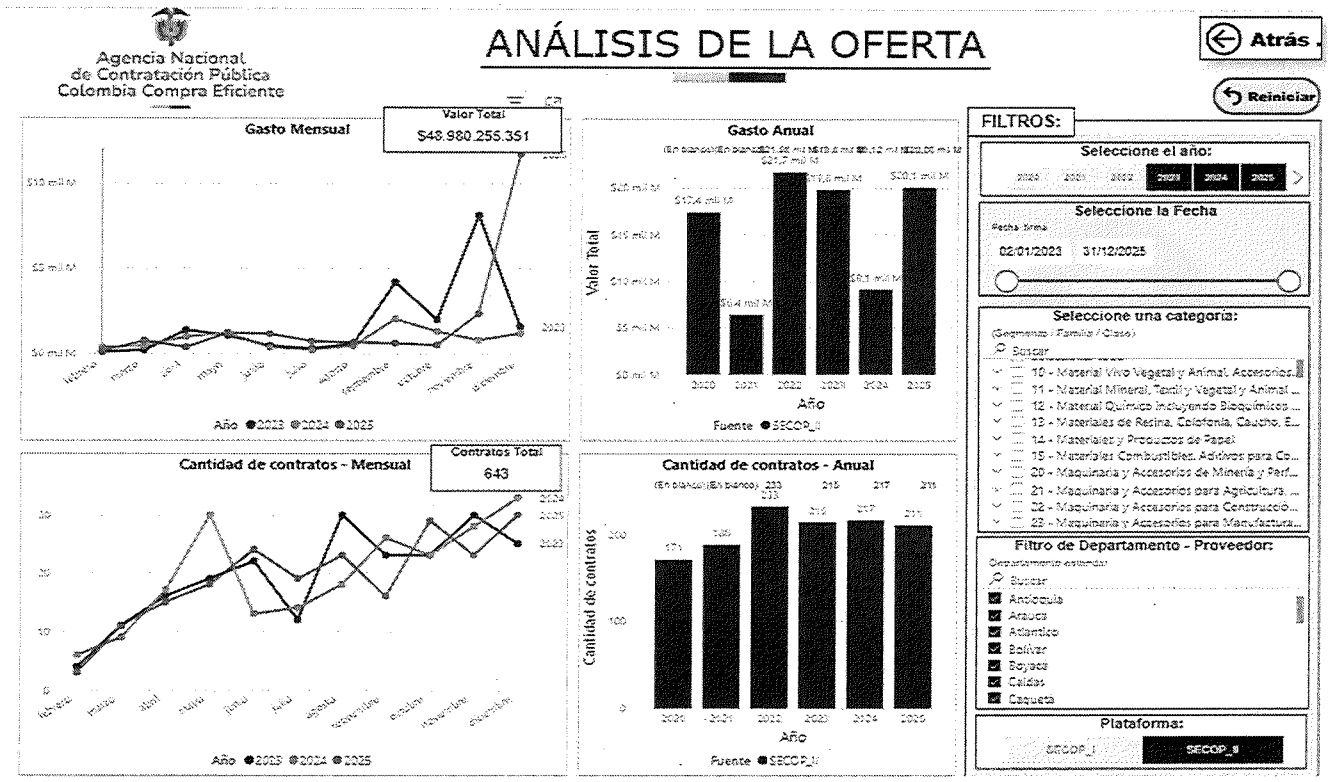
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

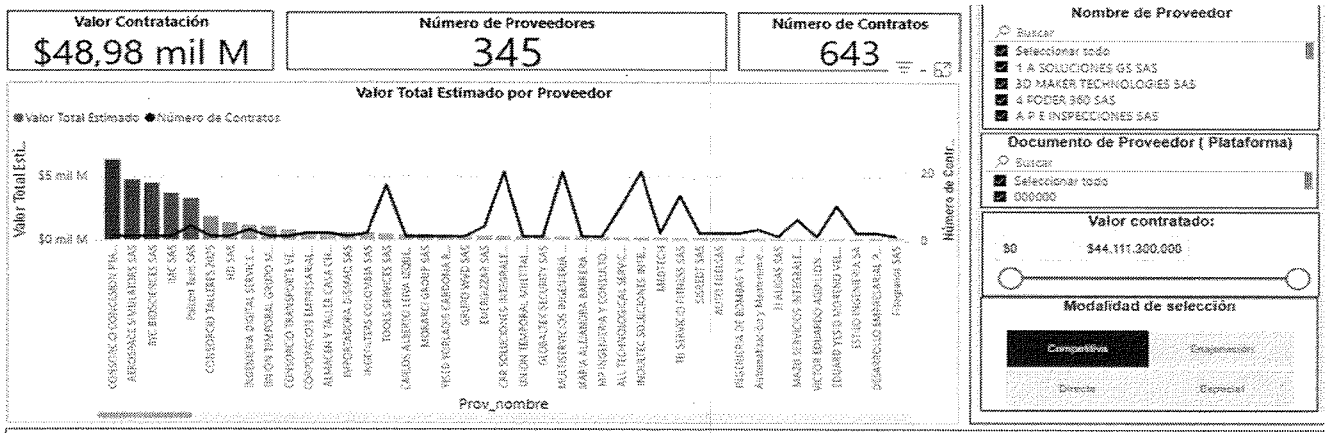
Evaluando el mercado actual de personas o empresas que pueden adelantar el objeto del presente estudio previo, se verificó que hay empresas que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación, obteniendo cotizaciones que se ajustan a la necesidad planteada.

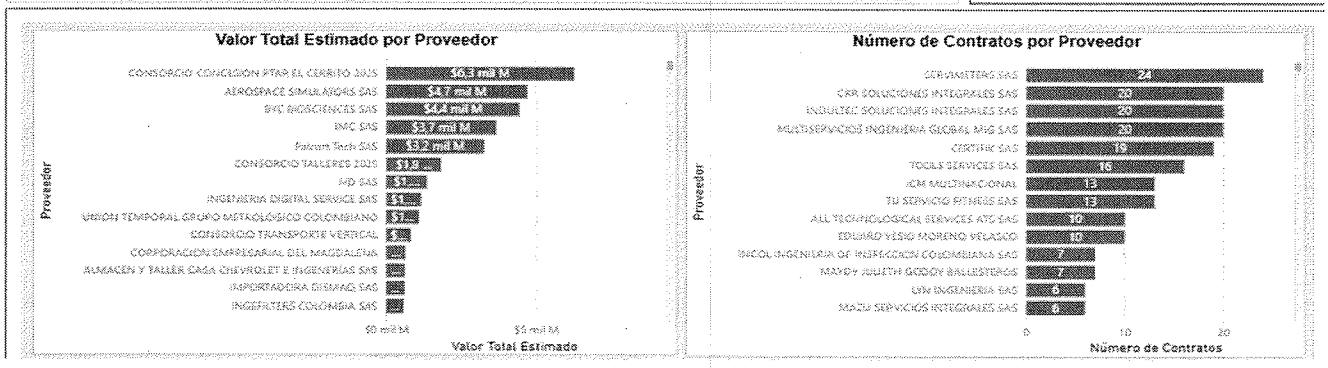
Este tipo de servicio es requerido por gran variedad de población y para las entidades públicas, cuya necesidad ha sido satisfecha mediante la contratación de personas naturales o jurídicas que prestan este servicio bajo normas y condiciones legales, el costo de este tipo de contratación ha sido definido mediante estudios de mercado y ejecutados mediante procesos de contratación pública en los que no se han derivado riesgos de alto impacto que afectaran el cumplimiento de los contratos celebrados, permitiendo su ejecución de forma satisfactoria.

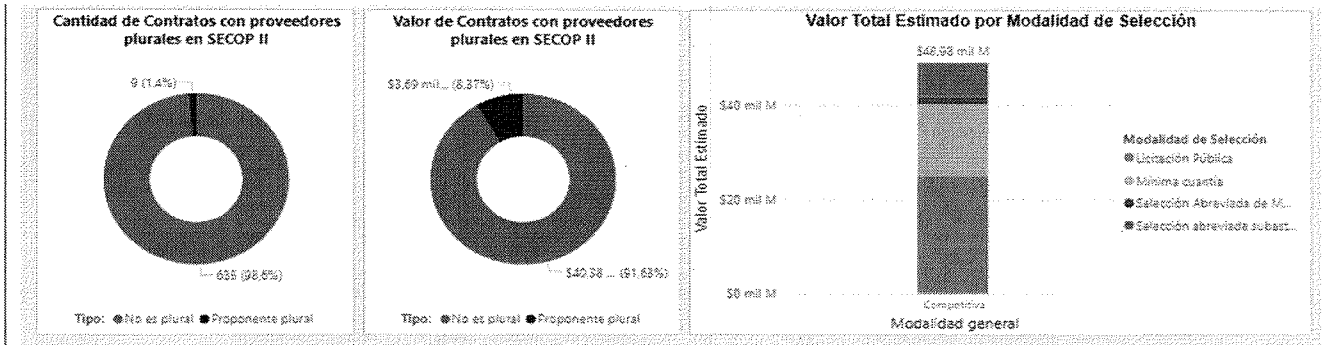
La Escuela de Aviación Policial, de forma oportuna y acorde a las necesidades institucionales, realizó un sondeo a nivel nacional con empresas que prestan los servicios requeridos en el objeto del presente estudio previo. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, cumplen con los requisitos de calidad exigidos con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer en el momento de la contratación.

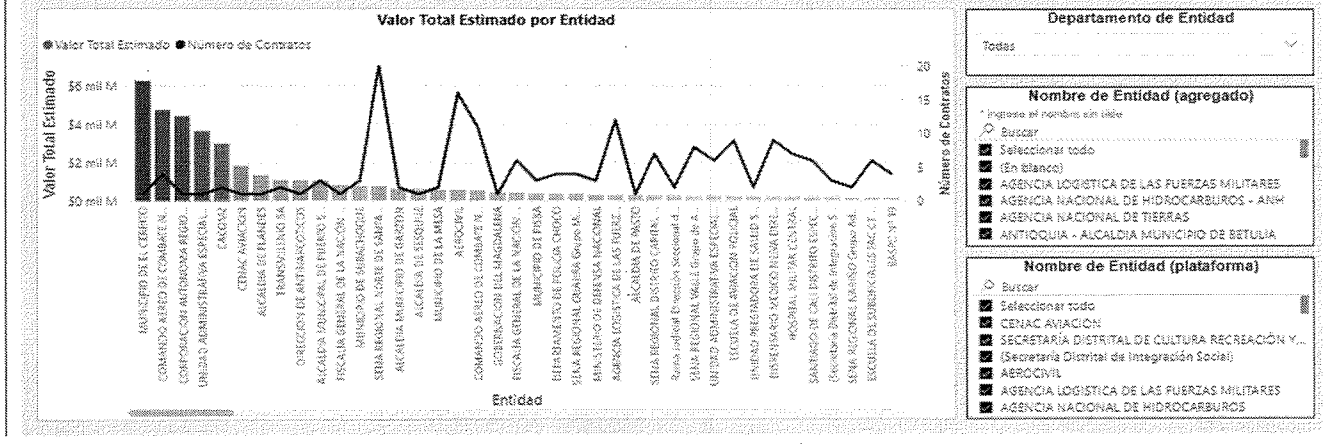
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA




Valor Contratación
$48,98 mil M
Número de Proveedores
345
Número de Contratos
643
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
1 A SOLUCIONES GS SAS
3D MAKER TECHNOLOGIES SAS
4 PODER 360 SAS
A P E INSPECCIONES SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000000
Valor contratado:
$0
$44.111.300.000
Modalidad de selección
Competitiva
Contratación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
CONSORCIO CONCESION PTAR EL CERRITO 2015
AEROSPACE SIMULATORS SAS
BYC BIOSCIENCES SAS
INC SAS
Polcom Tech SAS
CONSORCIO TALLERES 2015
MD SAS
INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS
UNION TEMPORAL GRUPO METALOMECANICO COLOMBIANO
CONSORCIO TRANSPORTE VERTICAL
COOPORACION EMPRESARIAL DEL MAGDALENA
ALMACEN Y TALLER CASA CHEVROLET E INGENIERIAS SAS
IMPORTADORA DISMAQ SAS
INGEFRUTEROS COLOMBIA SAS
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
SERVIMETERS SAS
CAR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
INDUSTRIE SOLUCIONES INTEGRALES SAS
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MG SAS
CERTIFIK SAS
TOOLS SERVICES SAS
ICM MULTINACIONAL
TU SERVICIO FITNESS SAS
ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS
EDUARD YESID MORENO VELASCO
INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS
MAYDY JULIETH GODOY BALLESTEROS
UIN INGENIERIA SAS
MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS
Proveedor
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
9 (1,4%)
635 (98,6%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$3,69 mil... (8,37%)
$40,38 ... (91,63%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$48,98 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Licitación Pública
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE BETULIA
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
CENAC AVIACION
SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y...
(Secretaria Distrital de Integración Social)
AEROCIVIL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊕ 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	164	$18.014.403.859	36,78%	162	$7.059.250.186	14,41%	167	$17.482.834
⊕ 721518 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	164	$18.014.403.859	36,78%	162	$7.059.250.186	14,41%	167	$17.482.834
⊕ 8114 - Tecnologías de fabricación	51	$1.788.397.217	3,65%	55	$2.063.057.060	4,21%	44	$2.572.312
⊕ 811418 - Administración de instalaciones	51	$1.788.397.217	3,65%	55	$2.063.057.060	4,21%	44	$2.572.312
Total	215	$19.802.801.076	40,43%	217	$9.122.307.246	18,62%	211	$20.055.147

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Se realizó solicitud de cotización de los servicios a contratar a empresas que están en capacidad de ofrecerlos, en la cual se tuvo en cuenta las mismas condiciones técnicas.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los costos de oportunidad, son los que han servido y de manera exclusiva han soportado el menor valor cotizado situación que permite que se establezcan como el precio techo del presente proceso de contratación.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios de adquirir estos servicios son valorados en una competencia de precios, donde las empresas buscan comercializarlos a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos.

COSTOS INDIRECTOS: Se requiere que el proponente, garantice el cubrimiento de las garantías solicitadas (pólizas), pago de publicación y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del mismo, así como cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista entre otros el rete IVA (Según aplique), rete fuente, etc.

4. MONEDA A CONTRATAR

El pago se realizará en pesos moneda legal colombiana

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta las características técnicas y condiciones de mercado exigido para la prestación del servicio requerido en el estudio de mercado de la presente contratación se ha tomado como referencia las cotizaciones de diferentes proveedores del servicio en el sector, los cuales son: Indutec S.A.S y Bioemedic Ingeniería Biomédica, empresas existentes en el país.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los tres siguientes aspectos:

- ✓ Precios referencia SECOP.
- ✓ Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- ✓ Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verificó en la página www.colombiacompra.gov.co los procesos de contratación, con objeto igual o similar, adelantados por las entidades públicas durante las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - Eduard Yesid Moreno Velasco	Servicio de reparación o calibración de pruebas de equipo (luxómetro y termohigrómetros) para el archivo central del Departamento de Policía Nariño y Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.	94-7-10030-23 del 15/06/2023	PN MEPAS MIC 027 – 2023	$4.000.000
Escuela de Postgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro - Delta Solutions S.A.S.	Prestación de servicio para la calibración de instrumentos de medición termohigrómetros y luxómetro de la Escuela de Postgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro.	45-7-10037-24 del 16/08/2024	PN ESPOL MIC 023 – 2024	$1.542.240
Escuela de Postgrados de Policía	Prestación de servicio para la calibración de instrumentos de medición termohigrometros luxometro y deshumidificador de la Escuela De Postgrados de Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro	45-7-10048-25 del 03/09/2025	PN ESPOL MIC 017 - 2025	$ 3.265.200

Verificando en el SECOP II, se encontraron contratos con objeto similar al presente estudio previo; sin embargo, los valores no son tenidos en cuenta debido a que, debido a que los contratos no presentan especificaciones técnicas similares solicitadas por esta unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Escuela de Aviación Policial revisa los contratos de las últimas vigencias con objeto iguales o similares, encontrando diferencias, lo que conlleva a que los precios de los mantenimientos de termohigrómetros y mediciones ocupacionales de ruido e iluminación, presenten variación; se puede establecer una variación de precios en las vigencias 2023, 2024 y 2025.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	Escuela de Aviación Policial – Delta Solutions S.A.S.	59-7-10009-23	Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros de los archivos de la Escuela de Aviación Policial.	$230.000	$277.899
			Servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo deshumidificador marca Bionaire BD-20 digital	$0,00	$0,00
			Servicio para monitoreo de ruido.	$260.000	$314.147
			Servicio para monitoreo de iluminación.	$260.000	$314.147
2	Escuela de Aviación Policial – Indultec Soluciones Integrales S.A.S.	59-7-10005-24	Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros de los archivos de la Escuela de Aviación Policial.	$228.765	$252.934

			Servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo deshumidificador marca Bionaire BD-20 digital	$0,00	$0,00
			Servicio para monitoreo de ruido.	$266.893	$295.091
			Servicio para monitoreo de iluminación.	$266.893	$295.091
3	Escuela de Aviación Policial Delta Solutions S.A.S	59-7-10009-25	Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros de los archivos de la Escuela de Aviación Policial.	$270.000,00	$283.770
			Servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo deshumidificador marca Bionaire BD-20 digital	$0,00	$0,00
			Servicio para monitoreo de ruido.	$280.000,00	$294.280
			Servicio para monitoreo de iluminación.	$280.000,00	$294.280

NOTA: Se tomó como base de partida el precio histórico de los mantenimientos y mediciones ambientales, los cuales fueron contratados por la Escuela de Aviación Policial, realizando el ajuste por concepto del Índice de Precios al Consumidor (IPC), según las cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, así:

Para el contrato de la vigencia 2025, al valor unitario sin IVA se le realizó la proyección del 5,10 % correspondiente al IPC de 2025.

Este análisis permite estimar metas de precios actuales a partir de las experiencias contractuales de años anteriores, ajustando por las variaciones de precios generales de la economía, y contribuye a establecer un valor estimado coherente con las condiciones reales de mercado para la contratación del servicio requerido.

El análisis comparativo ajustado por el IPC demuestra que la evolución de los precios responde a las condiciones económicas del mercado, lo cual se traduce en diferencias entre los ítems del contrato ejecutado en 2025 frente a los precios observados para el periodo vigente, soportando técnica y metodológicamente la estimación económica del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
Servicio mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros de los archivos.	20/02/2026	No Aplica	No Aplica
Servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo deshumidificador	20/02/2026	No Aplica	No Aplica
Servicio para monitoreo de ruido.	20/02/2026	No Aplica	No Aplica
Servicio para monitoreo de iluminación.	20/02/2026	No Aplica	No Aplica

Se realiza la verificación a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y no se encontró información sobre catálogos que incluyan los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Se elevó solicitud de información a proveedores a través del SECOP II mediante el consecutivo PN ESAVI SIP 006 – 2026 de fecha 03/02/2026 a 1.864 proveedores que tienen dentro sus actividades económicas los servicios que este centro educativo requiere, haciéndoseles saber la forma de ejecución, los plazos, los impuestos que aplican para el proceso contractual, sin obtener respuesta a la solicitud; igualmente se envió solicitud de cotización a través de correo electrónico a varias firmas, de las cuales se obtuvo respuesta de dos (02), para la estimación del valor del proceso contractual, de tal forma que sirvan para establecer el valor estimado del proceso contractual, siendo estos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN No. 1 INDUTEC S.A.S		COTIZACIÓN No. 2 BIOMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA		MENOR VALOR COTIZADO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros DATALOGGER CEM DT-172.	4	$1.139.429,76	$4.557.719,04	$650.000	$2.600.000	$650.000
2	Servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo deshumidificador marca Bionaire BD-20 digital.	1	$656.880	$656.880	$650.000	$650.000	$650.000
3	Servicio para monitoreo de ruido – Niveles de ruido.	1	$7.264.179,2	$7.264.179,2	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000
4	Servicio para monitoreo de iluminación – Niveles de iluminación.	1	$4.509.452,8	$4.509.452,8	$1.800.000	$1.800.000	$1.800.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO				**$16.988.231.04**		**$6.550.000,00**	**$ 4.600.000,00**

Para el análisis de precios de mercado se tomó el menor valor cotizado, por ser el más conveniente para la entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

De acuerdo a lo establecido en el análisis de precios de mercado, precios históricos y los precios de referencia SECOP II, se establece como valor estimado para la presente contratación los valores históricos proyectados; para determinar los valores históricos, se tendrán en cuenta los valores más altos, resultado del análisis de las ultimas 3 vigencias (2023, 2024 y 2025) con el fin de ajustar los valores a la realidad de la economía actual.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros DATALOGGER CEM DT-172.	No Aplica	No Aplica	$283.770	$650.000	$283.770

2	Servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo deshumidificador marca Bionaire BD-20 digital	No Aplica	No Aplica	$00,00	$650.000	$ 650.000
3	Servicio para monitoreo de ruido.	No Aplica	No Aplica	$314.147	$1.500.000	$314.147
4	Servicio para monitoreo de iluminación.	No Aplica	No Aplica	$314.147	$1.800.000	$314.147
			VALOR TOTAL	**$ 912.064,00**	**$ 4.600.000,00**	**$ 1.562.064,00**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

NOTA: El valor estimado para el presente proceso es tomado de los valores históricos, para el ítem "*Servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo deshumidificador marca Bionaire BD-20 digital*" se tendrá en cuenta el valor de precios del mercado, en atención a que este ítem no se había contratado en años anteriores.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007-02-9 Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo.	10	ESAVI	Mantenimiento, calibración y certificación de los termohigrómetros DATALOGGER CEM DT-172	4	$283.770	$1.135.080
2	Servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo deshumidificador marca Bionaire BD-20 digital			Servicios técnicos especializados para el mantenimiento preventivo deshumidificador marca Bionaire BD-20 digital.	1	$ 650.000	$650.000
3	02-02-02-009-003-01 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales			Servicio para monitoreo de ruido.	1 servicio Tres (3) mediciones	$314.147	$942.441
4				Servicio para monitoreo de iluminación.	1 servicio Tres (3) mediciones	$314.147	$942.441
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$ 3.669.962,00**

El valor estimado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($3.669.962,00) IVA INCLUIDO.**

Subintendente **YULI PAOLA GUILLEN GUAYACAN**
Estructurador estudio previo (E)

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, DESHUMIFICADOR DE LOS ARCHIVOS Y LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES HIGIÉNICAS OCUPACIONALES DE RUIDO E ILUMINACIÓN EN LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.**

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa
■	Carta de presentación de la oferta

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo	
■	Solicitud de cotización
■	Cotizaciones
■	Certificado plan de compras
■	Certificado de disponibilidad presupuestal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe Grupo de Soporte y Apoyo de la Escuela de Aviación Policial, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN**, que consultado el Sistema de la Información para la Administración de Talento Humano (SIATH), no se encontró funcionario que posea la idoneidad o capacidad para llevar a cabo el servicio de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, DESHUMIFICADOR DE LOS ARCHIVOS Y LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES HIGIÉNICAS OCUPACIONALES DE RUIDO E ILUMINACIÓN EN LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL**, por tal razón una de las formas para resolverla es mediante la contratación de una persona jurídica o natural, idónea, con capacidad administrativa y operativa para ejecutar el servicio y suplir la necesidad planteada.

Angela P. Ortega D.

Mayor **ÁNGELA PATRICIA ORTEGA DÍAZ**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo

La Escuela de Aviación Policial tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento. Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial; se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando Si Cumple O No Cumple con lo requerido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS DATALOGGER CEM DT-172**: MANTENIMIENTO: Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN: La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ▪ Se realizará calibración por comparación en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura. ▪ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ▪ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. ▪ Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.		
2	**SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESHUMIDIFICADOR MARCA BIONAIRE BD-20 DIGITAL.** Se deberán ejecutar como mínimo las siguientes actividades y obligaciones: ▪ Revisar preliminarmente el estado físico de los equipos. ▪ Desmontar, limpiar y armar las piezas mecánicas y eléctricas de los equipos para su valoración y mantenimiento. ▪ Revisar el sensor bimetálico (temperatura de encendido y apagado). ▪ Desmontar, limpiar y armar el sistema de refrigeración, compresor y gas refrigerante para limpieza y verificación. ▪ Revisar el termostato y Switch de paro de sistema al llenar el recipiente de agua. ▪ Revisar, ajustar y realizar el mantenimiento general al sistema de cableado eléctrico. ▪ Desmontar para limpieza y lubricación el motor. ▪ Realizar el mantenimiento general y ajustes al sistema eléctrico de control de deshumidificación. ▪ Revisar las fuentes de poder, voltajes de entrada y salida. ▪ Limpiar el sistema de condensación. ▪ Realizar pruebas de funcionamiento El contratista deberá rendir al supervisor del contrato, un informe detallado del mantenimiento preventivo realizado al equipo, indicando el estado de cada una de sus piezas y componentes, observaciones y recomendaciones de uso.		
3	**SERVICIO PARA MONITOREO DE RUIDO - NIVELES DE RUIDO.** ▪ Tres puntos de prueba de sonometría en diferentes áreas de la unidad. ▪ Entregar informe que contenga metodología normalizada, resultados pruebas, análisis de resultados, errores, recomendaciones, conclusiones y registro fotográfico.		
4	**SERVICIO PARA MONITOREO DE ILUMINACIÓN - NIVELES DE ILUMINACIÓN.** ▪ Tres puntos de prueba de luxometría en diferentes áreas de la unidad.		

6	**Experiencia Proponente** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los posibles oferentes acrediten experiencia, tal acreditación será avalada con la presentación de actas de liquidación bilateral o por mutuo acuerdo de contratos celebrados y ejecutados o certificaciones con concepto favorable de la recepción del contrato realizado que certifique la realización de contratos iguales o similares, cuya suma sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto estimado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. La **ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL** no acepta auto certificaciones. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. La exigencia del anterior requerimiento busca la escogencia de un buen contratista que de la seguridad de cumplir cabalmente con la ejecución total del contrato. **NOTA 1:** Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación por parte del contratante, denoten que el desempeño y/o ejecución del contrato fue considerada como regular o mala. **NOTA 2:** Cuando la experiencia se obtiene de un contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 3:** En caso de que el oferente haya firmado contratos por el mismo objeto con la Escuela de Aviación Policial, no es obligatorio que anexe certificaciones o liquidaciones de contratos, solamente con enunciarlas, la entidad verificará su información. De conformidad con el Decreto 0019 del 10/01/2012 "Ley anti trámites". **NOTA 4:** La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, y/o contratos con sus respectiva acta de liquidación, suscritos por el funcionario competente de la entidad contratante que tenga como mínimo, la siguiente información de la entidad contratante; (I) contratista, (II) objeto, (III) número del contrato, (IV) plazo de ejecución, (V) fecha de inicio (día, mes y año), (VI) porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal; (VII) nombre y firma del funcionario que expide la certificación, (VIII) dirección, (IX) número telefónico de la empresa y correo electrónico para validar la información. **NOTA 5:** No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo, no se admiten certificaciones de subcontrataciones; no se admiten auto certificaciones; no se acepta otro documento a los enunciados, para soportar las certificaciones presentadas; no se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibido final); no se aceptan certificaciones con enmendaduras, tachones e ilegibles.		

Subintendente **YULI PAOLA GUILLEN GUAYACAN**
Estructurador estudio previo (E)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
	▪ Entregar informe que contenga metodología normalizada, resultados pruebas, análisis de resultados, errores, recomendaciones, conclusiones y registro fotográfico.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Capacidad Operativa:** El oferente se compromete a: ▪ Garantizar que cuenta con la infraestructura y/o capacidad operativa, administrativa, medios logísticos y el personal idóneo para el cumplimiento del objeto del presente proceso. ▪ Todos los gastos (administración, transporte, logística, certificados y demás) ocasionados con la ejecución del servicio objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
2	**Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales** El oferente se compromete a: ▪ Cumplir con la legislación ambiental en Colombia y los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995. ▪ Asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción.		
3	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** El oferente manifiesta conocer y cumplir con la normatividad que se relaciona: ▪ El Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. ▪ La Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST". ▪ Tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para ejecutar los servicios de mantenimiento y fumigación, quienes deberán portar cédula de ciudadanía, planilla de seguridad social vigente.		
4	**Certificación RUIA - Registro Único de Infractores Ambientales** Me permito dar la autorización previa, expresa y escrita para que la Escuela de Aviación Policial realice la consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA a través de la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.		
5	**Autorización Consulta Inhabilidades ICBF** En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y su Decreto reglamentario 573 de 2019, que tratan sobre el Régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos contra menores, me permito dar la autorización previa, expresa y escrita para que la Escuela de Aviación Policial realice la consulta en el Registro de Ofensores Sexuales, como lo disponen las normas antes enunciadas.		

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Para el presente proceso de contratación, la Policía Nacional prescinde de la exigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en razón a que no es obligatoria su presentación de conformidad con lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 *"(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los contratos interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago (...)"*subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la ejecución de los contratos antes celebrados por este centro educativo con objeto igual o similar, en los que no se presentaron incumplimientos, no se considera necesaria la solicitud de garantía de seriedad, tomando en consideración que las obligaciones y los riesgos analizados en el presente proceso se pueden avalar por el contratista a través de una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y UN (1) AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y UN (1) AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO EJECUTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA Y TRES (3) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor de **La Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6**, la cual podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o Garantía Bancaria.

Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente **al 20% del valor total de la aceptación de oferta**, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente **al 50% del valor total de la aceptación de oferta**, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente **al 5% del valor total de la aceptación de oferta**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia.

La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

Subintendente **YULI PAOLA GUILLEN GUAYACAN**
Estructurador estudio previo (E)

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR RIESGO/ VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS	INFORME TRASLADO EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PRESENTACIÓN DE MAS DE UNA OFERTA POR UN MISMO PROPONENTE	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS EVALUADORES Y TRAMITE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTE	2	1	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS	PRESENTACIÓN DE LA EVALUACIÓN	EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O LA PRESENTACIÓN SE EFECTÚA DE MANERA TARDÍA	APLICACIÓN DE MULTAS.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEÑALAMIENTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA EXIGENCIA DE DICHAS GARANTÍAS.	2	1	3	BAJO	SI	SI	GRUPO DE CONTRATOS/ SUPERVISOR DEL CONTRATO	POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y ANTES DE LA FIRMA ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN	REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN	SOLICITUD PRESENTACIÓN GARANTÍA Y APROBACIÓN	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL SERVICIO QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL RIESGO, ACLARAR REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES, Y PRODUCTOS DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Subintendente **YULI PAOLA GUILLEN GUAYACAN**
Estructurador estudio previo (E)

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	21/01/2026
CERTIFICADO No.	26

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESAVI	ESAVI	D10	72151800	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-02-9	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LOS TERMOHIGROMETROS DE LOS ARCHIVOS DE LA ESCUELA DE AVIACION POLICIAL		1	3.000.000,00				
			81141803	02-02-02-009-003	02-02-02-009-003-01	SERVICIO DE MEDICIONES HIGIENICAS OCUPACIONALES DE RUIDO E ILUMINACIÓN		1	7.950.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Resolución No. 0008 del 01/01/2026 "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de funcionamiento gastos generales, aportes de la nación y fondos especiales para la Dirección de Educación Policial, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción para la vigencia fiscal 2026". Comunicacion No GS-2026-000370-ESAVI							TOTAL		10.950.000,00		-		-

No. SISCO	PR-ESAVI-0015-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **10.950.000,00**

IJ. EDWIN BENAVIDES MUÑOZ
Analista de Planeación

MY. DAVID ALEXANDER ROZO DE OLIVEIRA
Jefe de Planeación (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos	**PT. YESICA KATHERINE SARRIA OTERO**
Cargo	Responsable SGSST
Unidad	Escuela de Aviación Policial

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	3/03/2026
CERTIFICADO No.	33

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESAVI	ESAVI	D10	72151800	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-02-9	MANTENIMIENTO DE PREVENTIVO Y CORRECTIVO DESHUMIFICADOR (ADICION)		1	1.000.000,00				
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: Resolución No. 0008 del 01/01/2026 "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de funcionamiento gastos generales, aportes de la nación y fondos especiales para la Dirección de Educación Policial, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción para la vigencia fiscal 2026". Comunicacion No GS-2026-001181-ESAVI Y RESOLUCION 0145 DEL 23/02/2026							TOTAL		1.000.000,00		-	-	-

No. SISCO	PR-ESAVI-0015-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 1.000.000,00

IJ. EDWIN BENAVIDES MUÑOZ
Analista de Planeación

MY. DAVID ALEXANDER ROZO DE OLIVEIRA
Jefe de Planeación (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos	**PT. YESICA KATHERINE SARRIA OTERO**
Cargo	Responsable SGSST
Unidad	Escuela de Aviación Policial

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

Fecha recibo estudio: 01 ABR 2026 **Fecha de aprobación:** 02 ABR 2026

Lugar: Escuela de Aviación Policial.

No. Consecutiva revisión: **PN-ESAVI-MIC-012-2026**. **Nro. SISCO:** **PR-ESAVI-0015-26**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, DESHUMIFICADOR DE LOS ARCHIVOS Y LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES HIGIÉNICAS OCUPACIONALES DE RUIDO E ILUMINACIÓN EN LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.	**VALOR:** **$3.669.962,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Ley 1882 de 2018, el Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.1.5.2 y el numeral 2.2.5 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", modificada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subintendente YULI PAOLA GULLEN GUAYACAN, Responsable Administración de Personal de la Escuela de Aviación Policial.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

El presente estudio previo fue presentado con la siguiente información:

- ✓ Diligenciado en el formato 1LF-FR-0071 versión 10 y dos (02) cotizaciones.
- ✓ Plan de compras aprobado a través de la certificación No. 26 de fecha 21/01/2026 y certificación No. 33 de fecha 03/03/2026.
- ✓ El valor del proceso está dentro de la modalidad de selección mínima cuantía.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	SI.	YULI PAOLA GULLEN GUAYACAN	
ANALISTA DE CONTRATOS	IJ.	JOSÉ OMAR WALTERO FLAUTERO	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS	IJ.	FREDDY AUGUSTO VILLAMIL	
ASUNTOS JURÍDICOS (E)	IJ.	JUAN MANUEL MARTÍNEZ MARÍN	
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINACIERA	CT.	RENZO BECERRA GARCÍA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$11.950.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IJ.	EDWIN BENAVIDES MUÑOZ	ANALISTA DE PLANEACIÓN	